

ASOCIACION CHILENA DE ENERGIA GEOTERMICA (ACHEGEO)

CODIGO ETICO

La Asociación Chilena de Geotermia, es una Asociación Gremial de inspiración amplia y unitaria que tiene como finalidad la promoción y difusión de la industria geotérmica en Chile.

La Institución afirma el postulado de los valores éticos, y sostiene la vigencia de los principios que orientan su decidida vocación humanista y de servicio, los que han dado forma a sus características solidaria, democrática y participativa.

- Valores y Principios

ACHEGEO reconoce en su accionar y en el de sus Socios, desde el inicio de su existencia, el imperativo de valores éticos tales como el respeto a la verdad, la libertad y dignidad de las personas, la buena fe y la equidad de sus relaciones mutuas, la honestidad y la lealtad.

- Gremialismo Amplio y Unitarios

Encuentran ubicación en la Institución todas aquellas Personas, Empresas o Instituciones que ejercen actividades vinculadas con la energía geotérmica.

Al mismo tiempo, ACHEGEO se ocupa no solamente de los problemas que podrían definirse como netamente Gremiales, sino también del desarrollo y perfeccionamiento de la actividad nacional relacionada con la Geotermia en su conjunto.

- Vocación de Servicio

ACHEGEO está inspirado en una vocación de servicio, comprometida especialmente en el respeto social, en una perspectiva cuyo fundamento radica en sus valores y principios, y en el derecho de todos a tener acceso a oportunidades para compartir los frutos del desarrollo sustentable y siempre respetuoso del medioambiente.

- Espíritu Democrático Participativo

ACHEGEO sostiene que la obtención del Bien Común de la Sociedad es responsabilidad compartida por los Sectores Público y Privado, actuando cada cual según su rol propio, de tal manera que corresponda al primero el Estímulo a la Iniciativa Privada y Planificación Indicativa o la Regulación de ciertas actividades, siendo el campo propio del sector privado ejecutar la libertad de emprender responsablemente.

- Igualdad de oportunidad

ACHEGEO promueve entre sus Socios, la igualdad de oportunidades y de participación.

- Imperativo Ético

Quienes adhieren a la Institución deben compartir su Código Ético y no podrá pertenecer a ella quienquiera que no respete estos valores y principios. El directorio de ACHEGEO se reserva el derecho de evaluar y sancionar cada caso que lo amerite.

PRIMERO: Velar por el desarrollo, prestigio y calidad de la actividad de la industria geotérmica en Chile, procurando la existencia de un ambiente de cooperación y entendimiento que contribuya al bien común del país.

SEGUNDO: Respetar las leyes y demás normas jurídicas que regulan la actividad, propiciando su actualización y perfeccionamiento.

TERCERO: Respetar las creencias religiosas, políticas, características étnicas y el derecho a la privacidad de las personas.

CUARTO: Propiciar la aplicación del principio de desarrollo sustentable, y advertir las condiciones que sean peligrosas o que constituyan una amenaza contra la vida, la salud, el medioambiente o la propiedad en los trabajos que se desarrollen.

QUINTO: Promover una sana competencia, basada en el profesionalismo, calidad de las tecnologías empleadas y excelencia del trabajo, evitando acciones que desacrediten al competidor.

SEXTO: No proponer, no otorgar ni aceptar favores especiales en virtud del pago de sobornos, prebendas, tráfico de información privilegiada o aprovechamiento del cargo que se ocupa.

SÉPTIMO: Cumplir los compromisos contractuales en la forma y en los plazos establecidos. Asimismo, evitar compromisos cuando se sepa de antemano la imposibilidad de su cumplimiento a tiempo o cuando no se cuente con la capacidad necesaria para su ejecución.

OCTAVO: Respetar las obligaciones legales y contractuales de sus trabajadores, especialmente pagar oportunamente las remuneraciones y cotizaciones previsionales; respetar la jornada de trabajo; procurar favorables condiciones de salud, higiene, seguridad y prevención de riesgos laborales en las empresas; preocuparse por el desarrollo integral de sus trabajadores.

NOVENO: El presente Código Ético siempre deberá ser interpretado como un complemento de los Principios que inspiran a ACHEGEO, y todo aquello que no se encuentre regulado por el mismo, será resuelto por el Tribunal de Honor de la misma asociación.

DÉCIMO: En caso que un socio de ACHEGEO o un tercero considere que uno de los asociados de ACHEGEO haya transgredido alguna de estas disposiciones, podrá acudir al Tribunal de Honor.